



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Hoy en día la sociedad se caracteriza por ser de permanente consumo, en tal sentido se crean modelos de belleza los cuales son seguidos de manera casi obsesiva por los jóvenes, estos paradigmas de lo bello y moderno influyen de modo más directo en los jóvenes.

Desde los medios masivos de comunicación en forma permanente imponen esos modelos de delgadez extrema fomentando dicho fenómeno, difundiendo con mayor fuerza modelos y estereotipos que son ajenos a la contextura física de la mayoría de las personas a las que van dirigidos. Alentando el consumo de productos que, especialmente en el campo de la moda e indumentaria femenina, no encajan en la fisonomía de todos los consumidores. Induciendo así a que muchas adolescentes caigan en los referidos trastornos alimentarios.

Seguir esos modelos esta provocando que cada día se incremente el numero de jóvenes tanto hombres como mujeres afectados por la bulimia y la anorexia como consecuencia de los efectos de una sociedad superficial.

La anorexia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por una pérdida significativa del peso corporal (superior al 15 por ciento), habitualmente fruto de la decisión voluntaria de adelgazar. El adelgazamiento se consigue suprimiendo o reduciendo el consumo de alimentos, especialmente los que engordan, y con cierta frecuencia mediante vómitos autoinducidos, uso indebido de laxantes, ejercicio físico desmesurado, consumo de anorexígenos y diuréticos.

La bulimia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por la presencia de episodios críticos en los que la persona afectada ingiere cantidades de alimento significativamente superiores a lo que es normal ingerir en circunstancias similares. Esta ingestión alimentaria se lleva a cabo experimentando paralelamente la sensación de pérdida de control sobre la misma.

La moda y los paradigmas de los "modelos de belleza" dirigidos a adolescentes imponen modelos corporales y no modelos de vestimenta. Estos modelos connotan una cantidad de significaciones entre las cuales se encuentran la diversión, **la aceptación**, el éxito, etcétera; dicho mensaje es dirigido al mercado adolescente, el más vulnerable y más



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

buscado por las campañas publicitarias produciendo indefectiblemente trastornos en la alimentación.

Hoy en día ir a comprar ropa, que antes era algo por llamarlo de una manera "normal, fácil placentero" se ha convertido en toda una odisea, pues no es fácil encontrar en todos los locales y hasta me atrevería a decir en ninguno, talles normales, y téngase presente que no estamos hablando de talles especiales, hablo de talles que vayan en la contextura física media de esta sociedad;

En este sentido y a fin de contribuir a evitar que se siga agravando este fenómeno, y que se vean discriminadas las personas es que propongo que, en los comercios que vendan ropa de mujer deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las referidas medidas de la mujer de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

En virtud del problema expuesto, solicito el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autor:** Delia Dieterle.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Incorporase a la Ley n° 2.817 (Defensa del Consumidor), el artículo 11 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11 bis: Serán considerados infractores a la presente ley, los comercios que vendan ropa de mujer, que no cuenten con todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público".-

**Artículo 2°.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°.-** De forma.-